

Resolución Ejecutiva Regional Nº 781 -2015 -GRA/GR

Ayacucho, 30 OCT 2015

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0377-2015-GRA/GOB, de fecha 30 de abril de 2015, mediante el cual se designa al CPCC **JOSÉ ROMERO PARCO**, en las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Sectores Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho y la carta de renuncia irrevocable al cargo de fecha 01 de octubre de 2015, presentada por dicho funcionario; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza , en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego;





Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y demás artículos citados de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia al cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Sectores Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, Plaza N° 187 del PAP y N° 206 del CNP presentada por el CPCC JOSÉ ROMERO PARCO, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a la Licenciada en Antropología Social LUZ ANALY TINEO PILLACA, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Sectores Sociales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, Plaza N° 187 del PAP y N° 206 del CNP, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le corresponda percibir conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutivo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y las demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO

GRA/jaos



